



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

do  
424/2022

**“ADENDUM MODIFICATORIO” AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE ENERO DEL 2022 (CONTRATO ORIGEN), EN LO SUCESIVO EL “ADENDUM MODIFICATORIO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE; L.C.P JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS, TESORERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y EL C. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL Y LA M.V.Z. SAMARA RAZO SÁNCHEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE SALUD ANIMAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE LA C. ALMA ELENA OLVERA SALMERON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “ECOLOGICA PEROL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, QUIENES A SU VEZ Y CUANDO COMPAREZCAN JUNTOS O SE LE MENCIONE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUIENES MANIFIESTAN SER HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA CELEBRAR EL PRESENTE “ADENDUM MODIFICATORIO” EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**



**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

#### ANTECEDENTES

I.- Que con oficio número **C.S.A. 10/2022**, signado por la M.V.Z. Samara Razo Sánchez, Jefa del Departamento del Centro de Salud Animal Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en el que manifiesta la **necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Biológicos Infecciosos RPBI**.

II.- Que el pasado día 14 catorce de enero del presente año se llevó a cabo el **“ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”**, dentro de punto N° 5 “asuntos varios”, el C. Cesar Rigoberto Moya Rodríguez, informó a los miembros del Comité de Adquisiciones presentes en la sesión, que derivado del vencimiento de varios contratos y ante la imperiosa necesidad de dar certeza en la **continuidad de servicios básicos indispensables para los habitantes de San Pedro Tlaquepaque**, así como para los trabajadores de este ayuntamiento, por lo que se pidió la autorización para la **contratación del servicio de recolección de residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI)**, misma que fue aprobada por unanimidad por los miembros del comité.

III.- Que con oficio número **N.A.8680/2022** emitido por el L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas Tesorero Municipal, en el que autoriza la suficiencia presupuestal para la contratación del **Servicio de manejo de Residuos Biológicos infecciosos RPBI**, para el periodo comprendido del 01 primero de enero al 31 de marzo del 2022.

IV.- Para que el Departamento de Salud Animal de San Pedro Tlaquepaque, pueda dar cabal cumplimiento a sus funciones cotidianas y poder contar con un correcto manejo de residuos peligrosos, le resulta conveniente la **contratación del Servicio de manejo de Residuos Biológicos infecciosos RPBI**, esto de conformidad con el artículo 226 fracciones I, IV, X, XI y XXVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.



V.- Que en virtud de lo anterior y dada la imperiosa necesidad de que el Departamento del Centro de Salud Animal de San Pedro Tlaquepaque, para que puedan seguir brindando los servicios médicos veterinarios de calidad a la ciudadanía en general, la Dirección de Proveduría Municipal, emitió acuerdo de adjudicación directa para la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI) y la contratación del servicio de recolección de desechos orgánicos de manejo especial, mismo que se precisaran más adelante.

VI.- Que la contratación descrita en líneas precedentes se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del área o dependencia que lo solicita, de conformidad a lo previsto por el numeral 99 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, de igual manera se sujeta a lo establecido por el artículo 73 párrafo 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos 98 fracción IV y 99 último párrafo de la Disposición Reglamentaria de la materia.

VII.- Que por medio de oficio número **424/2022**, signado por el Director de Proveduría del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 23 veintitrés de marzo del 2022 dos mil veintidós, solicita adendum al contrato de prestación de **Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos RPBI**, para el periodo en los meses de enero, febrero y marzo del 2022 dos mil veintidós, previo acuerdo con el Departamento del Centro de Salud Animal Municipal de San Pedro Tlaquepaque; por lo que se requiere incrementar el tope presupuestal, con el fin de seguir brindando los insumos de alimentos para la solicitud de la Dependencia Municipal, por lo que **se solicitó incrementar el tope presupuestal, esto por un monto de \$39,999.00 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), dando como un nuevo tope presupuestal la cantidad de hasta \$327,999.00 (Trescientos veintisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).**

### DECLARACIONES:

#### DECLARA "EL MUNICIPIO":

- Que es un organismo público, con patrimonio propio y personalidad jurídica, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIII, 38 fracciones II y III, 52 fracción II, 61, 64, 66, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los numerales, 26 fracción XXXVII, 27 fracciones XIV, XVI y XXVIII, 32 fracción II 33 fracción IV y V, 37, 38, 39 fracción I, del Reglamento del Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.
- Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle Independencia, Zona Centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco; c. p. 45500.
- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MTJ850101C4A**.



- e) Que requiere de la contratación del servicio que se adquiere del **PRESTADOR** y es su voluntad la suscripción del presente contrato en los términos, condiciones descritos y estipulados en las declaraciones y cláusulas del mismo.

Declara "EL PRESTADOR":

- a) Que es una empresa legalmente constituida denominada "**ECOLOGICA PEROL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", como lo acredita con la escritura número **8,786** (ocho mil setecientos ochenta y seis), del 02 dos de octubre de 2017 (dos mil diecisiete), ante la **Notaria 65**, del licenciado Romualdo Sandoval Fernández, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, asociado a la Notaria 14 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- b) Que la **C. ALMA ELENA OLVERA SALMERON** es Representante Legal en su carácter de Administrador General Único de la Sociedad "**ECOLOGICA PEROL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", como se desprende de la escritura número **8,786** (ocho mil setecientos ochenta y seis), del 02 dos de octubre de 2017 (dos mil diecisiete), ante la **Notaria 65**, del licenciado Romualdo Sandoval Fernández, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, asociado a la Notaria 14 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- c) Que la **C. ALMA ELENA OLVERA SALMERON**, se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio **GEA^A|ã ã æ**
- d) Que tiene domicilio fiscal en la Avenida La **FÈ**  
**FÈA^A|ã ã æ**
- e) Que su representado se encuentra dada de alta, en el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes **EPE171002JJ4**.
- f) Que presenta autorización número **14-098b-ps-l-166-2018**, expedida por la **Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Jalisco**, como una empresa de servicio público para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, medicamentos caducos, medicamentos toxico líquido, medicamento solido toxico, enlistados en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como residuos biológico infecciosos, no anatómicos, cultivos y cepas, objetos punzo cortantes, residuos patológicos y sangre, enlistados en la **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, con vigencia al **16 dieciséis de julio del 2028 dos mil veintiocho**.
- g) Que es su voluntad y está en aptitud de suscribir el presente contrato, en los términos y condiciones descritos y estipulados en las Declaraciones y Cláusulas que proceden, y cuenta con los conocimientos y la infraestructura para concretarse y contratar.

"LAS PARTES", convienen en sujetar el presente contrato bajo las siguientes:

DECLARAN "LAS PARTES":

*[Handwritten signature and stamp]*  
**NOTARIADO**  
**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**  
*[Handwritten signature]*



1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que comparecen en el presente instrumento; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no les han sido revocadas, modificadas o limitadas de alguna forma y que se encuentran plenamente facultados por sus representados para suscribir el presente instrumento; teniéndose a su vez realizadas y reproducidas para todos los efectos legales de este "ADENDUM MODIFICATORIO" las declaraciones realizadas en su momento en "EL CONTRATO ORIGEN".
2. Que convienen en la modificación del contenido de la cláusula PRIMERA.- OBJETO Y PRECIO. -, del "CONTRATO ORIGEN" en los términos que se precisan en el presente; quedando en consecuencia, inalteradas las demás partes del "CONTRATO ORIGEN" y en consecuencia aceptan y reconocen como parte integrante del mismo el contenido y alcances del presente "ADENDUM MODIFICATORIO".

SINDICATURA  
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – OBJETO.** "LAS PARTES", convienen en suscribir el presente "ADENDUM MODIFICATORIO" para que en los términos de la cláusula PRIMERA.- OBJETO Y PRECIO del "CONTRATO ORIGEN", se tenga modificado el contenido de las mismas en los términos del punto VII. - (séptimo), de Antecedentes del presente instrumento, para quedar en lo que interesa como sigue:

"...SEGUNDA. – OBJETO Y PRECIO: "LAS PARTES" convienen que el objeto y precio por la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos RPBI, de adjudicación directa, se establezca como se especifica a continuación:

**PRIMERA. – OBJETO Y PRECIO:** "LAS PARTES" convienen que el objeto y precio por la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos RPBI, de adjudicación directa, se establezca como se especifica a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO POR KILO SIN I.V.A.	PRECIO POR KILO CON I.V.A
1	Prestación de Servicio del manejo integral de Residuos Biológicos Infecciosos generados en el Centro de Salud Animal, ubicado en la calle San José Pte. número 77, en la Colonia Nueva Santa María de San Pedro Tlaquepaque, los días lunes, miércoles y viernes de manera ordinaria y de manera extraordinaria en caso de requerirse. El M.V.Z. Eduin Antonio Flores Blandón, será el encargado de supervisar el servicio contratado del 01 primero de enero del año 2022 dos mil veintidós al 31 treinta y uno del marzo del mismo año.	\$14.50	\$16.82

Las tarifas antes señaladas, tendrán un tope presupuestal hasta por la cantidad de \$327,999.00 (Trescientos veintisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, por los meses de enero, febrero y marzo del año 2022 dos mil veintidós.

*[Firma manuscrita]*



**SEGUNDA.** – Salvo lo expresamente modificado en el presente “**ADENDUM MODIFICATORIO**” queda sin modificar o alterar las demás partes del “**CONTRATO ORIGEN**”. Modificación que tiene efectos retroactivos a la fecha de suscripción del “**CONTRATO ORIGEN**”, esto es el 26 (veintiséis) de enero del (2022 dos mil veintidós).

Enteradas las partes previa lectura y con pleno conocimiento del contenido, fuerza legal y alcance del presente “**ADENDUM MODIFICATORIO**”, lo firman de conformidad por quintuplicado al margen de cada una de sus hojas y al calce de esta última, de su puño y letra para debida constancia en el lugar y fecha que se menciona en presente, quedando un ejemplar igualmente auténtico en poder de cada una de las partes, para todos los efectos jurídicos a que hubiese lugar, en San Pedro Tlaquepaque a 28 (veintiocho) de marzo del 2022 (dos mil veintidós).

Firman por “**EL MUNICIPIO**”:

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**  
Síndico Municipal

**L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS**  
Tesorero Municipal

**C. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ**  
Director de Proveeduría Municipal

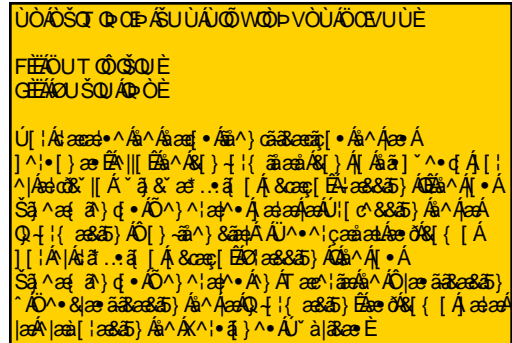
**M.V.Z. SAMARA RAZO SANCHEZ**  
Departamento del Centro de Salud Animal Municipal

Firma por “**EL PRESTADOR**”:

**C. ALMA ELENA OLVERA SALMERON**  
Representante legal de la empresa  
“**ECOLÓGICA PEROL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”.



**SINDICATURA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**



-----LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 26 VEINTISEIS DE ENERO DEL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, REPRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, MTR. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ, EL TESORERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS Y EL DIRECTOR DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, C. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ Y LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE SALUD ANIMAL MUNICIPAL, M.V.Z. SAMARA RAZO SANCHEZ Y POR OTRA PARTE LA C. ALMA ELENA OLVERA SALMERON, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “ECOLÓGICA PEROL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”.